



DE:	CF LEONARDO GONZALEZ Coordinador Grupo Desarrollo Humano - DIMAR	FECHA:	22 septiembre 2026
PARA:	TF ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA Coordinador Grupo Intendencia Regional Central	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, capítulo 1 “sistema de compras y contratación pública” Sección 2 “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación” Subsección 1 “Planeación” Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”, el Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima, es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación. Su misión es ejercer la autoridad marítima dirigiendo, coordinando y controlando las actividades marítimas con seguridad integral, rigor técnico, calidad de servicio; soportado en el principio de sostenibilidad para contribuir al crecimiento del país y desarrollo de sus intereses marítimos.

En este sentido, las instalaciones de la Dirección General de la Dirección General Marítima - DIMAR tienen un alto valor para la Seguridad y Defensa de los Intereses de la Nación, por las actividades que en ella se realizan como fortalecer la seguridad y eficacia de la navegación, la salvaguarda de la vida humana en mares, ríos y proteger el medio ambiente, convirtiéndose así en un Centro de Operaciones para planificar las Estrategias en lo concerniente a la seguridad marítima y fluvial, de acuerdo a la vigilancia y control que se ejerce la Dirección General Marítima - DIMAR a través de las Capitanías de Puerto, Subdirecciones y áreas que funcionan en la Dirección General.

En el marco de estas actividades, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, se encarga de ejecutar los planes administrativos de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, a través de la gestión logística y administrativa para la adquisición de los bienes y servicios que requieren las diferentes unidades de la entidad a lo largo del territorio nacional para su correcto funcionamiento, coadyuvando de tal forma a que las unidades que son operativas se concentren en el cumplimiento de sus objetivos, toda vez que sus necesidades de bienes y servicios van a ser satisfechas.

Como resultado de la verificación realizada por la Entidad sobre el estado actual del mobiliario destinado a puestos de trabajo en las unidades beneficiarias del proyecto, correspondientes a la Dirección General Marítima en Bogotá, las Capitanías de Puerto de Buenaventura, Tumaco, Santa Marta, Cartagena, Riohacha, San Andrés, Coveñas, Bahía Solano, Guapi, Providencia, Puerto Bolívar, Puerto Carreño, Leticia, Inírida y Puerto Leguízamo, así como el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (CCCP) y Señalización Marítima del Pacífico (SEMAP), se evidenció que un número significativo de las sillas existentes presentan deterioro derivado del uso continuo y del cumplimiento de su vida útil, reflejado en daños estructurales, desgaste de espumas y tapizados, pérdida de estabilidad, afectación en los sistemas de elevación y ajuste, fallas en rodachinas y bases, así como la ausencia de características ergonómicas que permitan una adecuada adaptación a las condiciones antropométricas de los usuarios.



Estas condiciones inciden directamente en la comodidad y bienestar del personal, afectando la ejecución eficiente de las actividades diarias y aumentando la exposición a factores de riesgo biomecánico asociados a posturas estáticas prolongadas, movimientos repetitivos y posiciones inadecuadas durante la jornada laboral. Lo anterior cobra especial importancia si se tiene en cuenta que una gran proporción de servidores públicos, personal militar y contratistas de apoyo desarrollan labores administrativas, técnicas y operativas que implican el uso permanente de estaciones de trabajo y equipos de cómputo durante extensos periodos de tiempo.

Desde el punto de vista técnico, las sillas constituyen un elemento fundamental del puesto de trabajo, dado que su diseño y características influyen directamente en la adopción de posturas correctas, la distribución adecuada de cargas musculares y la prevención de molestias osteomusculares.

Por tal razón, es necesario adelantar un proceso de selección para contratar la ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS que incorporen especificaciones técnicas orientadas a favorecer la adaptación del mobiliario a las necesidades del usuario, tales como mecanismos de regulación de altura, espaldar con soporte lumbar, sistema de inclinación o reclinación controlada, apoyabrazos ajustables, bases de alta resistencia, rodachinas apropiadas para uso institucional y materiales que garanticen durabilidad, seguridad y confort.

La presente necesidad encuentra sustento en la obligación legal que tienen las entidades públicas de proteger la seguridad y salud de sus trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos derivados de las condiciones laborales, de conformidad con la **Ley 1562 de 2012** “*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*”, establece disposiciones para la promoción de la salud y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales dentro del Sistema General de Riesgos Laborales.

De igual manera, el **Decreto 1072 de 2015**, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, dispone la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, orientado a la mejora continua de las condiciones y del medio ambiente laboral, incluyendo la adopción de medidas para controlar los riesgos identificados en cada organización.

Así mismo, la **Resolución 0312 de 2019**, “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”, establece la obligación de desarrollar actividades de intervención sobre los peligros prioritarios presentes en la Entidad, entre ellos los riesgos ergonómicos o biomecánicos derivados del diseño inadecuado de los puestos de trabajo. En concordancia con lo anterior, la aplicación de metodologías para la identificación de peligros, valoración y control de riesgos, como las contempladas en la Guía Técnica Colombiana GTC 45, permite evidenciar la necesidad de implementar medidas preventivas dirigidas a disminuir la probabilidad de materialización de enfermedades laborales asociadas a trastornos musculoesqueléticos.

Desde la perspectiva operativa, la disponibilidad de sillas ergonómicas en condiciones óptimas contribuye significativamente al mantenimiento de la capacidad funcional de las dependencias de DIMAR, favoreciendo la continuidad del servicio, la eficiencia administrativa y el adecuado desarrollo de los procesos institucionales. Un mobiliario apropiado mejora los niveles de confort del personal, disminuye la fatiga física, favorece la concentración y contribuye al incremento de la productividad y la calidad en la ejecución de las actividades asignadas.

Adicionalmente, debido a que las unidades beneficiarias se encuentran ubicadas en diferentes regiones del país, resulta indispensable que la contratación contemple no solo el suministro de los bienes, sino también el transporte hasta cada uno de los sitios de entrega definidos por la Entidad, así como su respectiva instalación y puesta en funcionamiento. Lo anterior garantiza que los elementos sean recibidos en condiciones adecuadas, ensamblados conforme a las especificaciones del fabricante y disponibles para su utilización inmediata, evitando costos adicionales, retrasos operativos o afectaciones en la prestación del servicio derivados de la falta de capacidad instalada para desarrollar dichas actividades.



De no adelantarse el presente proceso contractual, la Entidad continuaría utilizando mobiliario deteriorado o insuficiente, incrementando la exposición del personal a factores de riesgo biomecánico, afectando negativamente las condiciones de trabajo y el bienestar de los servidores, generando posibles disminuciones en la productividad, mayores índices de ausentismo asociados a molestias osteomusculares y potenciales incumplimientos frente a las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar **ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, INCLUIDO TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO, DESTINADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.**", destinadas para la infraestructura de las unidades de la DIMAR a lo largo del territorio nacional, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, optimizar el desempeño de las actividades institucionales, garantizar ambientes laborales adecuados y contribuir al cumplimiento eficiente de la misión constitucional y legal asignada a la Autoridad Marítima Colombiana.

UNIDAD USUARIA	CANTIDAD DE BIENES REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES PROYECTADOS	PORCENTAJE
(CP04)	4	UND	4	100%
(CP04)	20	UND	20	100%
(CP04)	2	UND	2	100%
GINREDCE	10	UND	10	100%
GINREDCE	245	UND	245	100%
(CP14)	1	UND	1	100%
(CP14)	6	UND	6	100%
(CP14)	3	UND	3	100%
(CP02)	1	UND	1	100%
(CP02)	6	UND	6	100%
(CP02)	17	UND	17	100%
(CCCP)	1	UND	1	100%
(CCCP)	5	UND	5	100%
(CCCP)	40	UND	40	100%
(CP05)	5	UND	5	100%
(CP05)	20	UND	20	100%
(CP06)	2	UND	2	100%
(CP06)	8	UND	8	100%
(CP07)	1	UND	1	100%
(CP07)	2	UND	2	100%
(CP07)	15	UND	15	100%
(CP09)	1	UND	1	100%
(CP09)	3	UND	3	100%
(CP09)	25	UND	25	100%
(CP10)	1	UND	1	100%



(CP10)	2	UND	2	100%
(CP10)	10	UND	10	100%
CP11	1	UND	1	100%
CP11	6	UND	6	100%
(CP12)	4	UND	4	100%
(CP12)	2	UND	2	100%
CP15	1	UND	1	100%
CP15	1	UND	1	100%
CP15	9	UND	9	100%
(CP16)	1	UND	1	100%
(CP16)	4	UND	4	100%
(CP17)	1	UND	1	100%
(CP17)	6	UND	6	100%
(CP19)	1	UND	1	100%
(CP19)	5	UND	5	100%
(SEMAP)	1	UND	1	100%
(SEMAP)	7	UND	7	100%
(CP01)	5	UND	5	100%
(CP01)	40	UND	37	93%
TOTAL				99,8%

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, INCLUIDO TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO, DESTINADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.”

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Para efectos Contractuales, el futuro Contrato se suscribirá en las Instalaciones de la Intendencia Regional Central de la DIMAR, ubicado en la Cra 54 No 26-50 en la Ciudad de Bogotá.

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento, se realizará en su totalidad por el contratista previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista, en las siguientes unidades:

UNIDAD	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	HORARIO
CP1	CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA	CALLE 2DA NO. 1 - 03 ANTIGUA LA PAGODA CENTRO	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:00 P.M.
SEMAP	SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL PACÍFICO	CALLE 2DA NO. 1 - 03 ANTIGUA LA PAGODA CENTRO	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:00 P.M.



CP2	CAPITANÍA DE PUERTO DE TUMACO	BARRIO 20 DE JULIO, VIA EL MORRO	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:00 P.M.
CCCP	CENTRO DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA E HIDROGRÁFICA DEL PACÍFICO	BARRIO 20 DE JULIO, VIA EL MORRO	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:00 P.M.
CP4	CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA	Carrera 2 No. 27-28 BARRIO EL PRADO	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:00 P.M.
CP5	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA	Calle 2 No. 8a-65 BARRIO CENTRO AV. DANIEL LEMETRE- SECTOR LA MATUNA	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:00 P.M.
CP6	CAPITANÍA DE PUERTO DE RIOHACHA	Carrera 12 No. 5-25 CONJUNTO EL FARO	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A.M A 05:00 P.M.
CP7	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS	Carrera 1 No. 14-109	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A.M A 05:00 P.M.
CP9	CAPITANÍA DE PUERTO DE COVENAS	Carrera 2 No. 8C - 55 BARRIO GUAYABAL	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A.M A 05:00 P.M.
CP10	CAPITANÍA DE PUERTO DE BAHÍA SOLANO	CALLE 2 No. 2-17 BARRIO EL CARMEN	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:00 P.M.
CP11	CAPITANÍA DE PUERTO DE GUAPI	CALLE 11 No.2-50 BARRIO SAN PABLO	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:00 P.M.
CP12	CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA	BARRIO PUEBLO LIBRE-SECTOR BLACK SAND BAY	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:00 P.M.
CP14	CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO BOLIVAR	INSTALACIÓN PORTUARIA	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:00 P.M.
CP15	CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO CARREÑO	CARRERA 1 No. 17-121 BARRIO DEL PUERTO	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:00 P.M.
CP16	CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO LETICIA	CALLE 11 No. 6-36 BARRIO LA FLORIDA	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:00 P.M.
CP17	CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO INIRIDA	CALLE 15 NO. 9-49/57 BARRIO EL CENTRO	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:00 P.M.
CP19	CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO LEGUIZAMO	CARRERA 1 NO.1-28 BARRIO EL CENTRO	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:00 P.M.
SEDE CENTRAL	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - BOGOTÁ	CARRERA 54 NO. 26-50 CAN	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:00 P.M.

- 2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 03 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 2.4 CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo A especificaciones técnicas.
- 2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.
- 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De acuerdo con lo descrito en el Anexo A especificaciones técnicas del presente documento.
- 2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.



CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E	56 Muebles, mobiliario y decoración	5610 Muebles de alojamiento	561015 Muebles
E	56 Muebles, mobiliario y decoración	5610 Muebles de alojamiento	561017 Muebles de oficina
E	56 Muebles, mobiliario y decoración	5611 Muebles comerciales e industriales	561115 Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
E	56 Muebles, mobiliario y decoración	5611 Muebles comerciales e industriales	561121 Asientos

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. **Definiciones** del Decreto 1082 de 2015, *Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*, por ende la Dependencia usuario procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Umbral Bienes y Servicios Nivel Central (COP)	Valor del proceso superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico - Chile	SI	\$ 272.951.066	SI	NO	SI
Alianza del Pacífico - México	SI	\$ 272.951.066	SI	NO	SI
Alianza del Pacífico - Perú	SI	\$ 518.607.026	SI	NO	SI
Canadá	SI	\$ 433.332.253	SI	NO	SI
Chile	SI	\$ 272.764.794	SI	NO	SI
Corea	SI	\$ 382.000.000	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	\$ 432.974.981	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	\$ 439.974.981	SI	NO	SI
Estados AELC (EFTA)	SI	\$ 735.297.922	NO	NO	NO
México (G-2)	SI	\$ 341.973.443	SI	NO	SI
Triángulo Norte - El Salvador	SI	No tiene umbral establecido	SI	NO	SI
Triángulo Norte - Guatemala	SI	No tiene umbral establecido	SI	NO	SI
Triángulo Norte - Honduras	SI	No tiene umbral establecido	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	\$ 735.297.922	NO	NO	NO
Israel	SI	130.000 DEG (convertir a COP según TRM vigente)	Verificar	NO	Verificar
Comunidad Andina	SI	No aplica análisis por umbral	SI	NO	SI



Nota: La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de *consultar* lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respecto.

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes a contratar, es decir **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, INCLUIDO TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO, DESTINADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A."**, no se encuentran dentro de ninguno de los catálogos de los Acuerdo Marco de Precios actualmente vigentes, por lo que no se cubren las necesidades de la Dirección General Marítima.

2.10 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES:

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, además de la circular N° CR-20220009 del 28/01/2022 lineamientos para la Ejecución de Compras Públicas Sostenibles de Bienes y Servicios en la Dirección General Marítima le son aplicables los siguientes criterios de sostenibilidad. **Ver anexo B**

2.11 TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique de forma **TOTAL**, a la oferta de menor valor del proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

NOTA: Para efectos de la suscripción y ejecución del contrato, la Entidad podrá ajustar las cantidades de los ítems requeridos, incrementándolas según la necesidad institucional, con base en los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, sin superar en ningún caso el valor total del presupuesto oficial asignado al proceso y conforme a las cantidades máximas previstas en el Plan Anual de Adquisiciones.

2.12 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, en el evento que se presenten más de diez (10) Manifestaciones de Interés a Participar, la Dirección General Marítima, **PODRÁ** realizar audiencia de sorteo en el día y hora estipulado en el cronograma del proceso. Cuando se realice sorteo, el plazo para presentar ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización de este.

Desarrollo del sorteo

- 1. Bienvenida del ordenador del gasto o su delegado.**



2. Lectura de las personas naturales o jurídicas que manifestaron interés en participar de conformidad con el registro arrojado por el SECOP II.

3. Se realizará por el sistema de balotas de la siguiente manera:

- El día y hora señalado en el pliego los interesados que hayan manifestado su intención de participar en el proceso se registrarán en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a la audiencia. En tal registro se le asignará un número que será el de la balota que lo identifica en el sorteo.
- Las balotas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.
- En el orden en el que quedaron inscritos en la planilla cada interesado sacará una balota hasta que se completen los diez (10) posibles oferentes.

4. Cierre de la audiencia.

NOTA 1: De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación, así como de la lista de consolidación. El plazo para presentar ofertas señalado en el pliego comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se informe el resultado del sorteo a los interesados.

Es importante recordar que *“las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los términos y condiciones de uso contenidos en este documento en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta como usuario singular y plural”*, los cuales estarán debidamente publicados y serán de obligatoria verificación, así como la protección de los principios contractuales de publicidad, transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva, principio de concurrencia entre otros que permitirán llegar a un adecuado acuerdo jurídico.

NOTA 2: Es de aclarar que las manifestaciones de interés serán verificadas por la Entidad antes de la audiencia de sorteo, el mismo oferente no podrá presentar más de una manifestación de interés a nombre de persona natural o jurídica, dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, puesto que sólo será admitida la primera manifestación de interés y las siguientes de este oferente (singular o plural) no serán tenidas en cuenta en la audiencia de sorteo. Con la consolidación de los posibles oferentes con una sola manifestación de interés, se entenderá que los seleccionados podrán participar en la audiencia de sorteo; no obstante, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo en caso de ser elegido dentro del sorteo.

Así mismo con la consolidación de los posibles oferentes, se entenderá que los seleccionados podrán presentar la oferta en el presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con los numerales 2º y 3º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El resultado de dicha escogencia será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Modalidad de Selección que corresponde dentro del presente Proceso de Contratación es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley



80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Título 1. “Contratación Estatal”, Capítulo 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 2. Estructura y Documentos del Proceso de Contratación”, Subsección 2. “Selección Abreviada”, artículo 2.2.1.2.1.2.20. “Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía”, en atención a la cuantía del presente Proceso.

En atención a la naturaleza de los servicios que se pretenden contratar y a que, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$582.802.500)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, la modalidad de selección del contratista deberá ser **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**, toda vez que tal suma se encuentra dentro del rango de la **MENOR CUANTÍA** al no superar los 1000 SMLMV correspondientes a las entidades con un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 SMLMV, es decir.

Por las razones fácticas y jurídicas aducidas, y en garantía de realizar la escogencia adecuada de la modalidad de selección para cumplir los postulados del principio de transparencia y el deber de selección objetiva exigida en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se considera necesario, conveniente y oportuno que la entidad adelante la selección del contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Convocatorias limitadas a MiPymes. Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció frente a las convocatorias limitadas, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (...)*



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Para el caso en concreto el presupuesto del proceso es mayor a dicho umbral, por lo cual el proceso NO es susceptible de limitar a Mipymes.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el Grupo Desarrollo Humano, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,



técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los servicios indicados en el presente estudio son:

4.1.1 ASPECTOS GENERALES

Con el propósito de cumplir con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se realizó una consulta del sector económico con el fin de verificar la oferta y demanda de los bienes que se pretenden adquirir para satisfacer la necesidad por parte de la entidad, encontrándose que el objeto del presente estudio previo se enmarca en el **Sector secundario o industrial**. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Sector que se divide en dos subsectores:

Industrial extractivo e industrial de transformación: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

El sector secundario comprende: la artesanía, la industria, la construcción, la obtención de energía y la industria manufacturera. Esta industria toma los materiales crudos y los convierte en productos, como ejemplo se hace referencia al acero (al ser un recurso que puede ser utilizado, inclusive, en la fabricación de autos), la madera (que es transformada o sirve de insumo para producción de bienes como: casas, muebles o gabinetes). No todas las empresas manufactureras fabrican productos completos, empresas semi- manufactureras producen partes que se usan en otros productos y que demandan diferentes etapas en su cadena producción (como los automóviles, entre otros).

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - JULIO 2026 (Banco de la República)

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

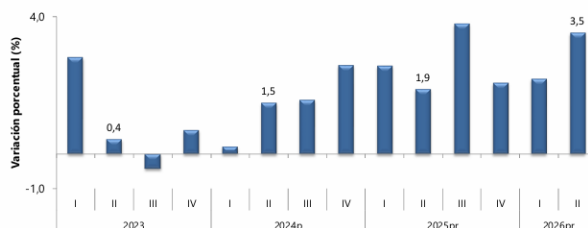
- En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.
- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.
- Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.
- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.

- Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.
- Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).
- El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.
- La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.
- El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.
- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.
- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.
- La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.
- La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.
- La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política fiscal interna.
- Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.
- Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.
- Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable. **Tomado:** Informe de Política Monetaria – julio de 2026 – Banco de la República ([Informe de Política Monetaria - julio de 2026 | Banco de la República](#))

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB.T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional



De acuerdo con la página del DANE e Información actualizada el 18 de agosto de 2026 PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Industrias manufactureras



En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- **Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.**
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- **Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.**
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos,



electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

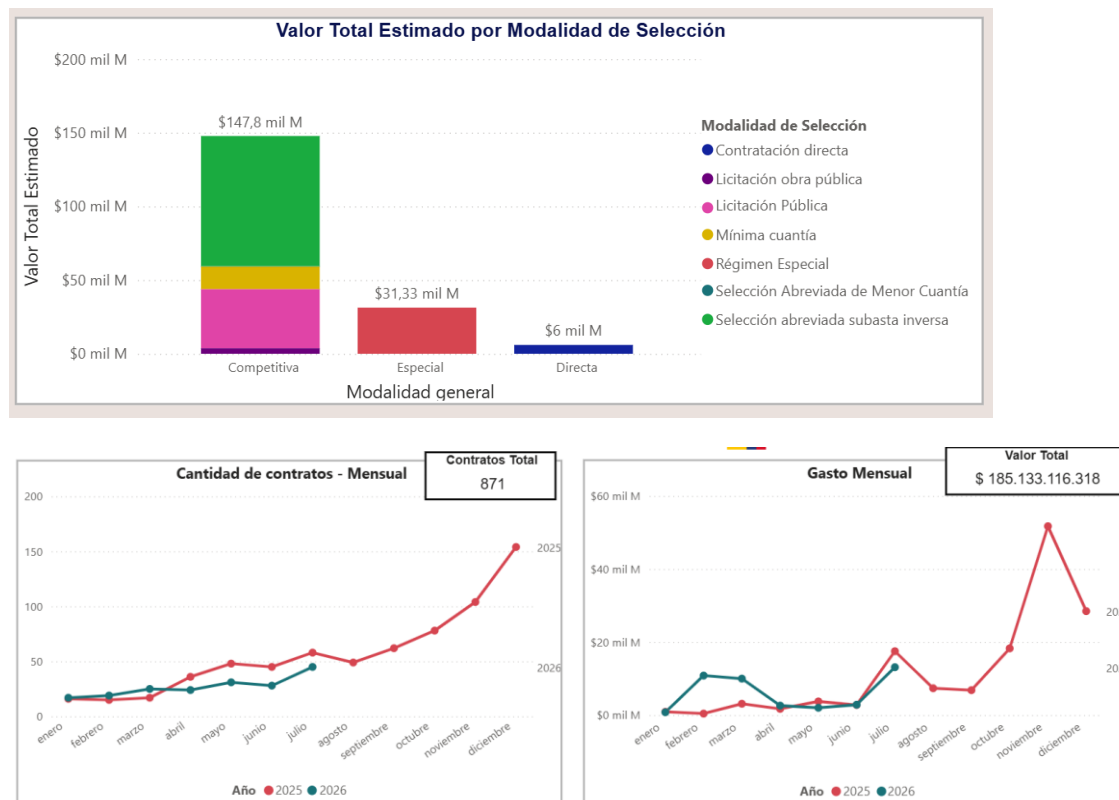
Con el propósito de identificar el comportamiento de la demanda estatal del bien objeto de contratación, se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. La consulta se realizó utilizando el clasificador UNSPSC 561121 – Asientos, aplicando como filtros la modalidad de selección Competitiva y el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de agosto de 2026.

Comportamiento contratación por bienes y servicios UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios UNSPSC Valor total estimado por familia.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5611 - Muebles comerciales e industriales		682	\$142.918.439.390	77,20%	189	\$42.214.676.928
561121 - Asientos		374	\$50.431.191.180	27,24%	97	\$13.205.989.533
561115 - Sitios de trabajo y paquetes para la oficina		106	\$46.636.084.772	25,19%	22	\$5.416.750.346
561116 - Sistemas de paneles		11	\$19.901.891.142	10,75%	4	\$8.580.195.697
561120 - Muebles de apoyo de la computadora		24	\$5.124.172.209	2,77%	10	\$9.504.710.991
561119 - Muebles industriales		38	\$11.484.395.233	6,20%	17	\$2.539.645.049
561122 - Sistemas de escritorios		46	\$5.927.522.918	3,20%	7	\$2.299.966.692
561118 - Muebles independientes		67	\$2.663.888.447	1,44%	27	\$375.878.289
561117 - Casagood y sistemas no modulares		8	\$439.810.419	0,24%	3	\$144.171.386
561123 - Partes y accesorios para asientos de auditorios o estadios o de uso especial		8	\$309.483.070	0,17%	2	\$147.368.945
Total		682	\$142.918.439.390	77,20%	189	\$42.214.676.928

Comportamiento contratos – Cantidad de contratos y Gasto Mensual



Durante la vigencia 2025 se registraron 374 contratos, por un valor de \$50.431.191.180, equivalente al 27,24 % del valor total contratado en el período analizado. Por su parte, entre el 1 de enero y el 01 de agosto de 2026 se identificaron 97 contratos, por un valor de \$13.205.989.533, que representan el 7,13 % del total. La menor participación de la vigencia 2026 obedece a que la consulta comprende los primeros siete meses del año.

El comportamiento mensual de la contratación muestra una demanda constante durante 2025, con un incremento progresivo hacia el último trimestre del año, especialmente entre los meses de octubre y diciembre, lo que evidencia que las entidades públicas programan una parte importante de estas adquisiciones durante el cierre de la vigencia fiscal. En contraste, la información correspondiente a 2026 refleja únicamente la contratación efectuada hasta el mes de julio, por lo que sus resultados no son directamente comparables con una vigencia completa.

Asimismo, el análisis por modalidad de selección evidencia que la mayor parte del valor contratado para esta categoría de bienes se concentra en modalidades competitivas, lo cual demuestra que el mercado presenta condiciones que favorecen la concurrencia de oferentes y la competencia entre proveedores, permitiendo a las entidades estatales obtener mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

Las principales variables económicas que pueden incidir en el comportamiento de los precios de las sillas ergonómicas corresponden al Índice de Precios al Consumidor (IPC), como indicador de la variación general



de los precios; y el incremento anual del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, por su incidencia en los costos de mano de obra asociados a la fabricación, ensamblaje, transporte e instalación del mobiliario.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado y publicado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), constituye uno de los principales indicadores para evaluar el comportamiento general de los precios de la economía. Para el presente estudio del sector, este indicador se utiliza como referencia para analizar la evolución de los costos que pueden incidir en la fabricación, comercialización y distribución de sillas ergonómicas, tales como materias primas, insumos, transporte, almacenamiento y servicios asociados.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17	
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01	
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17	
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03	
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00	
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Del análisis del comportamiento mensual del IPC correspondiente a julio de 2026 se observa que la variación nacional fue de 0,17%, inferior a la registrada en el mismo mes del año anterior (0,28%). Asimismo, las divisiones de Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registraron una variación mensual de 0,24 %, comportamiento que evidencia incrementos moderados en los bienes asociados al mobiliario y equipamiento utilizados en espacios administrativos.

Si bien el comportamiento mensual del grupo de muebles se ubicó por debajo de la variación general del IPC, este indicador refleja que los precios del sector continúan presentando ajustes derivados de la dinámica normal del mercado. En consecuencia, constituye un referente para comprender la evolución de los costos asociados al suministro de mobiliario, aunque no es el único elemento utilizado para determinar el presupuesto oficial, el cual se establecerá principalmente con base en el análisis de cotizaciones y la revisión de procesos de contratación similares, en concordancia con el principio de proporcionalidad previsto por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Como complemento al análisis mensual, el DANE reportó que, en el acumulado del año (enero-julio de 2026), la división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar presentó una variación de 5,84 %, ubicándose por encima del promedio nacional que alcanzó 4,94 %, cifras que evidencian una tendencia de incremento en los precios de este grupo de bienes durante 2026. Estos resultados constituyen un referente económico para el análisis del mercado y permiten contextualizar las variaciones observadas en las cotizaciones obtenidas para el presente proceso.

PERSPECTIVA TÉCNICA



Las sillas ergonómicas constituyen un elemento fundamental dentro de los puestos de trabajo administrativos, técnicos y operativos de la Dirección General Marítima, debido a que tienen una incidencia directa sobre las condiciones de comodidad, salud, seguridad y desempeño de los usuarios durante el desarrollo de sus actividades laborales.

Teniendo en cuenta que una parte significativa del personal de la Entidad desempeña funciones que requieren el uso permanente de equipos de cómputo y la permanencia en posición sedente durante periodos prolongados, resulta indispensable disponer de mobiliario ergonómico que favorezca la adopción de posturas adecuadas, reduzca la fatiga física y contribuya a la prevención de trastornos musculoesqueléticos asociados a factores de riesgo biomecánico.

Desde el punto de vista técnico, las sillas objeto de adquisición deben incorporar características que permitan su adaptación a las condiciones antropométricas de los usuarios y a las necesidades propias de cada puesto de trabajo, tales como regulación de altura, mecanismos de inclinación o reclinación controlada, soporte lumbar, apoyabrazos ajustables, bases de alta resistencia, rodachinas apropiadas para uso institucional y materiales que garanticen confort, estabilidad, seguridad y durabilidad.

Igualmente, se requiere que los bienes ofrecidos cumplan con especificaciones de calidad que aseguren una adecuada vida útil, resistencia al uso continuo, facilidad de mantenimiento y condiciones estructurales que permitan soportar las exigencias propias del entorno institucional. Lo anterior comprende la utilización de componentes fabricados en materiales de alta resistencia, sistemas de elevación certificados, mecanismos funcionales de ajuste y acabados que garanticen un desempeño eficiente durante la ejecución de las labores asignadas.

La adquisición de sillas ergonómicas contribuye al cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, particularmente en lo relacionado con la identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo ergonómico o biomecánico presentes en los puestos de trabajo, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

En consecuencia, la necesidad institucional está orientada a la adquisición de sillas ergonómicas para puestos de trabajo, incluido su transporte, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo en las diferentes unidades de la Dirección General Marítima a nivel nacional, garantizando condiciones adecuadas de ergonomía, seguridad, funcionalidad, calidad y confort para los usuarios finales, contribuyendo al mejoramiento de los ambientes laborales y al fortalecimiento de la capacidad operativa y administrativa de la Entidad.

(...)

PERSPECTIVA JURÍDICA

NORMATIVIDAD APLICABLE: El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del Presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas vigentes, que resulten pertinentes, de acuerdo con las Leyes Colombianas.

La Resolución 2400 de 1979, determina que son “obligaciones de los empleadores suministrar los elementos de protección personal requeridos por los trabajadores y con las características adecuadas en función del factor del riesgo”. Entre sus artículos, en relación a la calidad exigible de elementos de protección personal, puede evidenciarse.

Artículo 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores este expuestos a riesgos físicos, mecánicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección



adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúna condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

Artículo 178. La fabricación, calidad, resistencia y dirección del equipo de protección suministrado a los trabajadores estará sujeto a las normas aprobadas por la autoridad competente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

En atención con la regulación, reglamentación de las especificaciones técnicas ICONTEC, a través de los diferentes comités y equipo de trabajo ha contribuido en la división de las normas que contribuyen a la regulación de mecanismos de SALUD Y AMBIENTE, es así como ha consolidado la normatividad aplicable sobre el tema de PROTECCION y SEGURIDAD, bajo la denominación 13-MEDIO AMBIENTE. PROTECCION DE LA SALUD. SEGURIDAD, facilitando así herramientas de control, exigencia, clasificación y eficiencia funcional sobre actividades y productos referentes a este tema.

Considerando todo lo anterior, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato la capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>). En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Indicadores de capacidad financiera.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹²
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Capacidad Organizacional. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Indicadores de capacidad organizacional. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.



La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹³
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Indicadores adicionales de capacidad organizacional. Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores de capacidad organizacional adicionales a los establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación se requiera.

La tabla a continuación presenta algunos indicadores adicionales de capacidad organizacional que las Entidades Estatales pueden incluir para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos. Colombia Compra Eficiente sugiere a las Entidades Estatales hacer un análisis financiero completo antes de usar los siguientes indicadores para asegurar que sean relevantes en el Proceso de Contratación.

Indicador	Fórmula
Margen bruto	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos operacionales}}$
Margen operacional	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ingresos operacionales}}$
Margen neto	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ingresos operacionales}}$
Retorno sobre capital invertido	$\frac{\text{Utilidad operacional} \times (1 - \% \text{impuestos})}{\text{Pasivo} + \text{Patrimonio-Efectivo}}$
Rotación de activos totales	$\frac{\text{Ingresos operacionales}}{\text{Activos totales}}$
Rotación de activos fijos	$\frac{\text{Ingresos operacionales}}{\text{Activos fijos}}$
Rotación de inventarios	$\frac{\text{Costos operacionales}}{\text{Inventario}}$

La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes.

En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que, aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (<http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>) señala cómo efectuar cálculos que permiten comprender las estadísticas del sector estudiado con el fin de tener herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores.



La Entidad Estatal debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), pues de este depende la calidad del análisis de la información.

A mayor tamaño de la muestra, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis porque la muestra comprende una mejor representación del comportamiento del sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, cabe la posibilidad de que los datos recogidos parezcan datos típicos, cuando realmente no lo son. No obstante, incluso en muestras de mayor tamaño, pueden existir datos atípicos, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra.

Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal analizar los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas. Graficar los datos permite ver su comportamiento general e identificar sus características principales. Después, es importante calcular medidas estadísticas básicas para entender el comportamiento del indicador en el sector económico analizado. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (<http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>) contiene metodologías sugeridas para realizar estos análisis gráficos y estadísticos.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática.

Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

Proponentes plurales.

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal determinará en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores.



En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Entendiendo las particularidades y necesidades de cada proyecto, la GINREDCE promueve la participación plural de oferentes en los procesos de contratación, de esta manera, se sugiere que al analizar individualmente cada indicador:

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES
UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN 2025
IQR S.A.S.
VM INNOVA
UT SUMINISTROS LOGÍSTICOS
GROUP CISE S.A.S. ZOMAC
MUEBLES ROMERO S.A.S.

4.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1.3.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

NOMBRE ENTIDAD	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA
GINRED3	Compra Venta	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	123.640.000,00	124- GINRED3- 2024
GINRED3	Compra Venta	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS, EQUIPOS Y ENSERES, INCLUYE EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA ALGUNOS DE ELLOS, BIENES DESTINADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N° 3, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	52.067.400,00	MC-174- GINRED3- 2022



GINRED3	Compra Venta	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA, UNIDAD ADSCRITA LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR N°3, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	2.843.000,00	MC-137-GINRED3-2021
SUBAFIN	Compra Venta	Contratar la "adquisición de mobiliario para instalaciones y alojamientos de algunas dependencias y capitanías de puerto de la Dirección General Marítima- DIMAR, de acuerdo anexos técnico".	22.110.000,00	MC 304-SUBAFIN-2020
GINRED3	Compra Venta	Adquisición e instalación de mobiliario para el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3 y sus Unidades adscritas	68.456.630,00	MC-173-GINRED3-2020

4.1.3.2 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

NOMBRE ENTIDAD	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO REGIONAL QUINDÍO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Compra Venta	COMPRA DE SILLAS, MESAS Y MOBILIARIO (INCLUYENDO 290 SILLAS PARA APRENDICES) PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DEL SENA REGIONAL QUINDÍO	\$ 228.470.480,00	CO1.PCCNTR.8644073 2025
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	Compra Venta	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.	\$ 128.481.325,00	0347-2025
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.	Compra Venta	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.	\$ 298.814.950,00	SASIP-SEG-04043-2024
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Compra Venta	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS ERGONOMICAS Y SILLASTANDEM (TRES (03) PUESTOS) PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS - ORIP A NIVEL NACIONAL	\$ 781.365.123,00	2556-2024
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	Compra Venta	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE SILLAS ERGONOMICAS TIPO OFICINA DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES POR LA ENTIDAD ESTATAL; bajo la referencia SA-SI-0014-2023	\$ 67.966.101,00	14948-03 2023



CORPOBOYACA	Compra Venta	ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	\$ 181.326.750,00	CCV 629 DE 2022
INDERCAS**	Compra Venta	COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO; SILLAS ERGONOMICAS Y ARCHIVOS AEREOS; PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL INDERCAS	\$ 44.248.000,00	187-2021

4.1.4 PRECIOS DE MERCADO:

De acuerdo con las necesidades establecidas por el GRUPO DE RECURSOS HUMANOS de la DIMAR para la adquisición de la **ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, INCLUIDO TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO, DESTINADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A**, se realizaron varias solicitudes de cotizaciones a diferentes empresas del sector, obteniendo respuesta a dicha solicitud por parte de empresas como:

DYSATEX S.A.S.
WORLD M&D EFECTIVIDAD E INNOVACION
SEA SCIENCE GROUP S.A.S.

Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo “C”. Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los servicios se encuentran en el mercado nacional, el presupuesto asignado cubre la necesidad en un 99,8% y existen firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional en gran porcentaje.

4.1.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Adicionalmente gastos administrativos, se tuvo en cuenta entre otros gastos por deducciones y contribuciones, estampillas que se generarán por la futura contratación, así como los gastos de legalización del contrato.

4.1.6 DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR:



De acuerdo con la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones en Colombia, y el objeto contractual del futuro contrato estará sujeto a retenciones de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el Estatuto Tributario y demás leyes que modifiquen, aclaren o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal, así:

CONCEPTO	BASE	TARIFA	OBSERVACIONES
RETEFUENTE	100% IVA EXCLUIDO	VER TABLA DE RETEFUENTE 2026	SEGÚN EL OBJETO A CONTRATAR
RETEIVA	100%	15%	BASE SOBRE EL IVA GENERADO EN LA OPERACIÓN.
RETEICA	100% IVA EXCLUIDO	DE ACUERDO CON EL BIEN Y/O SERVICIO OFERTADO	ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN EL OBJETO A CONTRATAR Y TARIFA DEFINIDA PARA CADA CIUDAD DONDE SE PRESTEN LOS SERVICIOS.

RETENCIONES A TÍTULO DE RENTA. Art 1.2.4.9.1 Decreto 1625 de 2016 Cuando el pago o abono en cuenta corresponda a compras en genera, la retención prevista en este artículo será del dos punto cinco por ciento (2,5%) en el caso de personas declarante, y tres punto cinco por ciento (3,5%) en el caso de personas no declarantes.

RETENCIÓN EN LA FUENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. Artículo 437-1 del estatuto tributario establece que en aquellos pagos en los que no exista una retención en la fuente especial establecida mediante decreto reglamentario, será aplicable la tarifa del quince por ciento (15%).

RETENCIÓN A TÍTULO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA. Se aplicará a los sujetos pasivos que realicen actividades comerciales, industriales y de servicios de forma permanente u ocasional en cada distritos y municipios. Tarifas: se aplicarán las establecidas en el Estatuto Tributario de cada distrito y municipio, de acuerdo con el bien y/o servicio contratado.

4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

De conformidad con el presupuesto asignado y aprobado por la entidad, se suple la necesidad en **un 99,8%**, Con base en lo anterior el Grupo de Desarrollo Humano de la DIMAR, adelantó requerimiento a fin de satisfacer la necesidad antes expuesta, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, le fue autorizado en la orden administrativa recursos que le permitirán satisfacer su necesidad en **un 99,8%**.

4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR

El valor del contrato será hasta por El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$582.802.500)**. incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

4.4 FORMA DE PAGO:

El Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato, en pesos colombianos mediante **UN PAGO TOTAL**, una vez recibido los bienes de conformidad con lo establecido en el anexo técnico A, entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF NACIÓN II y SECOP II y presentación física por el contratista, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios y/o materiales en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el contratista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos al área Financiera del Grupo de Intendencia



Regional central de la Dirección General Marítima, y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la

factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código 15-01-12-000;XXX-GINREDCE-2026;correo supervisor.
- De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar el trámite de pago correspondiente.
- La PCI de la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.
- Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.



Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirija los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente.

con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.



- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
50626	25/08/26	A.02.01.01.003.008	16	SSF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$583.113.776,00
TOTAL						\$ 583.113.776,00

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros “necesarios para la comparación de las propuestas” y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento más favorable” de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
PONDERACIÓN ECONÓMICA	MEDIA ARITMÉTICA	49.5
PONDERACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN	40
PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PONDERACIÓN	10
PONDERACIÓN A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021.	PONDERACIÓN	0,25
PONDERACIÓN A MIPYMES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021.	PONDERACIÓN	0,25

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central, El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.



La verificación jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

• **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993:

1. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (1) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (1) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
3. Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas y/o naturales consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (1) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (1) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
6. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.
7. El porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

NOTA: Una vez sea notificado de la aceptación de oferta, el oferente plural favorecido deberá constituir el NIT y podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del consorcio o unión temporal que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

5.1.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad jurídica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:



1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de carta de presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
2. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, ejecutarlo, liquidarlo y en general, obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- **Apoderado para oferentes extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia para presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:
 - a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el apoderado deberá estar debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
 - b. Para personas jurídicas extranjeras adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3. **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE OFERENTE PLURAL:** La Nación – Ministerio de Defensa - Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales



anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (1) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (1) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- c. Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas y/o naturales Consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y la capacidad de sus representantes para contratar, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (1) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (1) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, así como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.
- g. El porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
- h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA: Una vez sea notificado de la aceptación de oferta, el oferente plural favorecido deberá constituir el NIT y podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio



- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Grupo Intendencia Regional Central en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g. Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y dos (02) año más
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- j. La participación que cada uno de los promitentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante

NOTA: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE: Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de oferta.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.



Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido



con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:
 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación,



en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Objeto Social: Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Del objeto social de las S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

Autorización del órgano social correspondiente: Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del representante legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo de este (Ley 1882 de 2018 artículo 5), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, NIT. 830.027.904-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al QUINCE por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.



Vigencia: Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso la vigencia inicia debe ser a partir de la presentación de la propuesta y hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERA SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

EL OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que GINREDCE le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el(los) Adjudicatario(s), y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a GINREDCE, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si el adjudicatario sin justa causa no perfecciona el contrato dentro del término indicado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, GINREDCE podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de las condiciones del presente pliego.

NOTAS:

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL en el que



se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
- Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
- De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Criterio diferencial habilitante para las MiPymes y Emprendimiento y Empresas de Mujeres:

En concordancia con el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una MiPymes o sea un emprendimiento y empresas de mujeres, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial.

- 6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir el contrato y ejecutarlo hasta la liquidación.
- 7. Certificado Expreso de Multas y Sanciones:** tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificadorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- 8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Con la oferta, el oferente deberá presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente singular, o de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura, u otro tipo de oferente plural.

Para efectos del presente proceso, los oferentes deberán anexar a su oferta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. En dicho documento deberá constar su **inscripción, renovación o actualización**, las cuales deberán encontrarse vigentes.

A la fecha de cierre del proceso de contratación el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido.

Nota Aclaratoria: Entiéndase como Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, aquella inscripción, renovación o actualización realizada antes de la fecha del cierre para la presentación de ofertas, aunque el registro no se encuentre en firme, dado que la información contenida en el Registro Único de



Proponentes (RUP) deberá adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda para el presente Proceso de Contratación.

En el presente documento se verificará que el oferente no se encuentre incurso en causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado de las que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los oferentes extranjeros no obligados para estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea como oferentes individuales o integrantes de una Unión Temporal, Consorcio, Promesa de Sociedad Futura, u otro tipo de oferente plural.

- 9. FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO:** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Compromiso Antisoborno, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 10. FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES:** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa Formato Pacto de Integridad Proveedores / Proponentes, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 11. FORMATO CONFLICTO DE INTERÉS PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES:** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Conflicto de Interés Proveedor/ Proponente, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 12. ANEXAR CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:** El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)" establece que como consecuencia de la Inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
- 13. TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "Obligación de definir la situación militar", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.
- 14. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:
 - Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
 - Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago del último mes.



- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

15. Certificado de Aportes Parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

16. Los siguientes documentos serán verificados directamente por el comité jurídico evaluador designado por la DIMAR, así:

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

5.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

• VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la entidad, el Comité Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.2.1 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo “**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**”.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo “**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES**”.



TÉCNICAS” con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ACTIVIDADES EJECUTADAS Y RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA).

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá certificar la suscripción y ejecución de mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos ejecutados con personas privadas o públicas cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de contratación y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial asignado por grupo del presente proceso en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento por parte del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes niveles: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cumplir con al menos 02 de los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación, que se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SMLMV
E	56 Muebles, mobiliario y decoración	5610 Muebles de alojamiento	561015 Muebles	332,85 SMLMV
E	56 Muebles, mobiliario y decoración	5610 Muebles de alojamiento	561017 Muebles de oficina	
E	56 Muebles, mobiliario y decoración	5611 Muebles comerciales e industriales	561115 Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	
E	56 Muebles, mobiliario y decoración	5611 Muebles comerciales e industriales	561121 Asientos	

NOTA 1: El oferente deberá indicar el o los consecutivos de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia, en el formato “Experiencia acreditada del oferente” previsto para estos efectos. En caso de relacionar más contratos de los requeridos por la entidad, el comité solo tendrá en cuenta los primeros relacionados.

NOTA 2: Tanto la acreditación de los códigos como el valor en SMMLV, puede complementarse entre los contratos aportados para acreditar la experiencia.



NOTA 3: En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.

NOTA 4: Experiencia de los Oferentes Plurales: Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo el porcentaje de participación.

NOTA 5: Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, con excepción a los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación.

B. EN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y/O COPIA DE CONTRATOS.

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, con excepción a los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

El oferente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

Para tal efecto el proponente debe allegar certificaciones de contratos o actas de liquidación o constancias, las cuales deben contener mínimo los siguientes datos:

- 1.- Contratante
- 2.- Objeto del contrato.
- 3.- Principales actividades ejecutadas
- 4.- Valor.
- 5.- Numero del Contrato
- 6.- Fecha de inicio
- 7.- Fecha de terminación
- 8.- Nombre y cargo de quien certifica
- 9.- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural
- 10.- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

Nota: La DIMAR, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por



los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

Notas comunes a la experiencia:

- ✓ No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica y cumpla con lo estipulado en la norma vigente.
- ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.
- ✓ En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Factores Diferenciales en la experiencia:

• **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas:**

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MiPymes acreditarán la experiencia solicitada con cuatro (04) contratos de acuerdo con las condiciones señaladas para los proponentes que no acrediten ser mipymes.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada en el presente numeral.

Si el Proponente relaciona o anexa más de cuatro (04) contratos en el Formato- Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cuatro (04) contratos aportados de mayor valor.



NOTA: Para acreditar MIPYMES: Los requisitos son los previstos en Ley 905 del 2004, en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019.

A EFECTOS DE ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME LOS PROPONENTES DEBEN ADICIONALMENTE: 1. Diligenciar el FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME, 2. ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN ALLÍ DESCRITA.

• **Para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas:**

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.15., mediante el cual se indica que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, acreditarán la experiencia solicitada con máximo cuatro (04) contratos de acuerdo con las condiciones señaladas para los demás proponentes.

Para acreditar las condiciones de emprendimiento de empresas de mujeres, se deben presentar los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Estatutos de conformación de la empresa, donde se evidencie la conformación de la misma.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en la normatividad y que demuestre que tiene una participación igual superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1. Para acreditar MIPYMES: Los requisitos son los previstos en ley 905 del 2004, en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019.

NOTA 2. Para acreditar emprendimientos y empresas de mujeres: los requisitos son los previstos en el decreto 1860 del 2022, artículo 2.2.2.1.2.4.2.14.

5.2.3 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de doce (12) meses de los bienes suministrado el lapso indicado en el presente ítem será contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo.

5.2.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con



lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No.0009 del 22 de enero de 2025 "Registro Anual de Autoevaluaciones y planes de mejoramiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

5.4.5 ANEXO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: EL OFERENTE DEBERÁ SUSCRIBIR EL ANEXO COMPONENTE AMBIENTAL, con el que se compromete al cumplimiento de los criterios ambientales a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

5.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, el Comité Evaluador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes financieros.

5.3.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS A VERIFICAR:

- **Formato SIIF debidamente diligenciado:** El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato.
- **Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 De que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:



- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. NOTA: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.
- **Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT):** El proponente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la ciudad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

5.3.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL verificará la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros de acuerdo con el **RUP actualizado al 31 de diciembre de 2025**.

El GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL verificará la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con el RUP actualizado al 31 de diciembre de 2025 y se efectuará los análisis de los mismos expresados en pesos colombianos y sobre el **último periodo calculará** los indicadores financieros.

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Endeudamiento (E).

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:

El resultado obtenido de: el pasivo total dividido por el activo total multiplicado por cien (100).

El oferente deberá poseer un índice igual o inferior al **cincuenta y dos (52%)**.

Índice de liquidez (I) – Razón Corriente:

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:

El resultado obtenido de: el activo corriente dividido por el pasivo corriente

El oferente deberá poseer un índice igual o superior a **dos (2)**.



Razón de Cobertura de Intereses:

El presente índice se calculará así:
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El oferente deberá poseer un índice igual o superior a **tres veces (3)**.

Cuando el denominador sea cero (0), es decir, que el oferente no tenga gastos por intereses, y siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva, el resultado de esta operación es indeterminado y por lo tanto el oferente será habilitado por la Entidad.

Capacidad Patrimonial (CPR)

El proponente debe acreditar un patrimonio igual o superior a **1 veces** el presupuesto oficial asignado para el grupo o grupos que se presente.

(En caso de oferente plural este indicador corresponderá a la sumatoria de capacidad)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:
El resultado obtenido de: utilidad operacional dividido por el patrimonio
El oferente deberá poseer un índice igual o superior a **quince (15%)**.

Rentabilidad del activo

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:
El resultado obtenido de: utilidad operacional dividido por el activo total
El oferente deberá poseer un índice igual o superior a **ocho (8%)**.

5.4 OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; La Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

5.4.1. PONDERACIÓN TÉCNICA (40 PUNTOS): Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien:



ÍTEM	FACTOR DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	El oferente que, sin costo alguno para la entidad, entregue 03 UNIDADES Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad. CP1 BUENAVENTURA	05
2	El oferente que, sin costo alguno para la entidad, entregue 05 UNIDADES más del ítem Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad. a la CP03 BARRANQUILLA	10
3	El oferente que, sin costo alguno para la entidad, entregue 05 UNIDADES más del ítem Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad. a la SEMAB CARTAGENA	10
4	El oferente que, sin costo alguno para la entidad, entregue 08 UNIDADES más del ítem Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad. a la CP08 URABA Y EL DARIEN	15

NOTA 1: Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.

NOTA 2: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

NOTA 3: Las ofertas serán evaluadas por cada grupo independiente.

➤ 5.4.2. PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

De conformidad con los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2009 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la G estimulará la industria colombiana y por tanto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el componente de Apoyo a la Industria Nacional, la G tendrá en cuenta si los bienes ofrecidos son de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se aplicará lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Decreto - Ley 019 de 2012, en este sentido, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y/o servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.



En aplicación de lo señalado en el párrafo 1 del Artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Se aplicará también el principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, y se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta al momento de cierre del proceso, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Si este documento no se incluye dentro de la propuesta presentada al momento del cierre del proceso y el oferente quiere adjuntarla posteriormente, se considerará mejoramiento de su propuesta toda vez que son aspectos que otorgan puntaje y, por tanto, no podrá ser tenida en cuenta para la calificación.

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Oferentes con 100% de utilización de mano de obra colombiana, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad	10 PUNTOS
Oferentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 100% superior 50% de servicios nacionales a través de la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicio profesionales técnicos y operativos nacionales.	5 PUNTOS
Oferentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 50% superior 10%, de servicios nacionales a través de la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicio profesionales técnicos y operativos nacionales.	0 PUNTOS

Nota 1: La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países en los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Número y fecha del Tratado.
- ✓ Objeto del tratado.
- ✓ Vigencia del tratado
- ✓ Proceso de selección al cual va dirigido.

En caso ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.



Nota 2: La no presentación o la no suscripción o el no diligenciamiento o las ambigüedades en este formulario, dará lugar a que el proponente sea calificado con CERO (0).

Nota 3: El puntaje máximo otorgado son 10 puntos

5.4.3. Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Emprendimiento Empresas de Mujeres (0,25 Ptos.)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.



Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

5.4.4. Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres - MiPymes

otorgará un puntaje máximo de **0,5** puntos, donde cada criterio diferencial otorga un puntaje de **0,25** puntos respectivamente, al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Las Mipymes deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, observando los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, de la siguiente manera:
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTAS COMUNES PARA OBTENER LA PONDERACIÓN

- El oferente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, los ponderables relacionados se les otorgará el puntaje descrito para esta actividad.
- Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.
- Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el oferente deberá presentar **certificación independiente** donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el oferente incluirá estos en la oferta económica. Este cambio de especificación no generará costos para la entidad contratante. Además, entregará un certificado de precios de este material para que sirva de soporte para realizar la entrada de material al almacén general.
- Los factores técnicos ponderables NO TIENEN CARÁCTER DE SUBSANABLES, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.
- Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

5.5. VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**.



El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$582.802.500)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

NOTA 1: El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto total oficial ni por ítem.

NOTA 2: El presente proceso de contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15426 de vigencia 2026.

NOTA 3: La Dirección General Marítima - DIMAR efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS.

NOTA 4: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 5: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen desequilibrio económico.

NOTA 6: Dentro de los precios ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones y generalidades técnicas establecidas por la entidad, descritas en el Anexo "Oferta Técnica" del pliego de condiciones.

NOTA 7: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.5.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (49.50) MEDIA ARITMÉTICA

La calificación de las ofertas se adelantará mediante la modalidad de MEDIA ARITMÉTICA asignando 49.50 puntos a la oferta con el valor más cercano a la media o sean iguales a esta.

La media aritmética se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{MEDIA} = (P + X1 + X2 + X3...) / N$$

P corresponde al valor del presupuesto asignado

X1, X2 y X3 corresponde al valor de cada propuesta

N corresponde al número total de propuestas validas incluyendo el presupuesto



La asignación de puntaje para las demás ofertas se calculará así:

En orden descendente se evaluarán proporcionalmente a las propuestas que estén por debajo del 100% del valor de la media aritmética, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 49.50 \times B / A$$

A = Oferta Económica con el precio más cercano de la media aritmética.

B = Oferta hábil a evaluar

En orden ascendente se evaluará proporcionalmente a las propuestas que estén por encima del 100% del valor de la media aritmética, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 49.50 \times A / B$$

A = Oferta económica con el precio más cercano de la media aritmética.

B = Oferta hábil a evaluar

NOTA: Se constituirá causal de rechazo cuando la propuesta supere el presupuesto oficial asignado por ITEM, o no cumpla con los parámetros de evaluación establecidos en la Invitación Pública.

El oferente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual, como A.U.I, Impuestos, Tasas, contribuciones, Garantías Contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del Contrato, serán por cuenta del Contratista.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el formato de propuesta económica del SECOP II.

Cuando en el proceso se creen dos listas de precios en la sección Oferta económica en el SECOP II, una para diligenciar los precios unitarios y otra para diligenciar el presupuesto oficial, en caso de error en ésta última, la entidad tomará para todos los efectos el valor del presupuesto oficial del proceso y el oferente así lo acepta.

En caso de que presentarse posibles ofertas con precios artificialmente bajos, la entidad aplicará la guía de Colombia Compra Eficiente referente este tema; analizada la respuesta el comité evaluador o quien haga sus veces procederá a recomendar el rechazo o aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdo lo establecido en el Manual de contratación del Ministerio de Defensa capítulo X etapa precontractual numeral 21, las ofertas de bienes y servicios de origen nacional serán evaluadas por el comité evaluador económico, con el valor total ofertado antes del IVA, a fin de garantizar la igualdad entre los nacionales (régimen común y simplificado) y los extranjeros, lo anterior por cuanto el impuesto de valor agregado – IVA no es un ingreso del contratista, este solo es un recaudador del mismo.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Intendencia Regional Central, aplicará las disposiciones del Numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual “En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”, siempre y cuando haya cumplido con todas las condiciones presentes en la invitación.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES



De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “Ecuación Contractual” y al “Equilibrio Económico”, se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo “C” del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

7.1 GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 “Garantías”, SUBSECCIÓN 1 “GENERALIDADES”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL – INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL - GGINREDCE** identificada con **NIT No. 835.000.771-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y un año más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

NOTA 3: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios suministrados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.



NOTA 5: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en esta cláusula, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, su monto se agotare o disminuyere.

NOTA 7: El GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única del contrato cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

7.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: No aplica para el presente proceso.

8. OBLIGACIONES

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Se obliga a desarrollar el objeto del Contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas descritas para el presente Proceso de Contratación y sus Anexos, todo lo cual hace parte integral del mismo.
2. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
4. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la oferta económica y el pliego electrónico en general
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato.
10. Cumplir el objeto del contrato, junto con sus especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución estipulado.



11. En caso de que exista insatisfacción por los bienes y/o servicios entregados en la ejecución del contrato, ajustará los mismos, acuerdo a requerimiento de la Entidad.
12. Entregar los bienes y/o prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. Deberá prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal y trayectos internacionales
13. Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente a Factura Comercial Electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Asimismo, acuerdo Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica.
14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
15. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
16. Para el pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).
17. Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el contratista deberá contar con Certificación suscrita por el Representante Legal y el personal competente encargado del Sistema de Gestión SST (Conforme define la Ley) quien deberá aportar licencia emitida por la autoridad competente, en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo ó certificación expedida por la ARL o Ministerio de Trabajo en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. En caso de que el porcentaje de implementación sea inferior al sesenta por ciento (60%) deberá aportarse adicionalmente el Plan de Mejora Continua, con lo que se acreditará el cumplimiento de esta condición. Las certificaciones aportadas deberán encontrarse vigentes y acordes a la normatividad actual. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. NOTA: El Cumplimiento de las Normas SST aplica para todo el personal que labore con el oferente adjudicatario, dicho personal deberá permanecer uniformado o con elementos que los identifique por razones de seguridad.
18. Catalogación - Sistema OTAN: En cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 de 2018 "Lineamientos y Directrices para los Escalones de Catalogación y la Utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de los quince (15) días calendario a la celebración del contrato, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar por cada uno de los bienes la ficha de "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN". Dicha ficha deberá ser entregada al supervisor del contrato (Cuando Aplique).



8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Los bienes objeto de adquisición deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento por el contratista en cada una de las unidades beneficiarias definidas por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y el responsable designado en cada sede. La recepción de los bienes se realizará en el sitio de entrega correspondiente, donde se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados. Las actividades de entrega e instalación deberán ejecutarse en los horarios establecidos por cada unidad, de lunes a viernes de 0800am a 0300pm.
3. Garantizando que los bienes queden debidamente ensamblados, ubicados y aptos para su uso inmediato.
4. El empaçado, el rotulado personalizado, la distribución y transporte a las unidades regionales estará a cargo del Contratista bajo la coordinación del supervisor del contrato; una vez sea adjudicado el contrato respectivo; la Dirección General Marina entregará al proveedor la lista de distribución personalizada de las sillas, acuerdo listado de distribución elaborado por la entidad, los lugares de distribución y entrega son los siguientes:

UNIDAD	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	HORARIO
CP1	CAPITANIA DE PUERTO DE BUENAVENTURA	Calle 2 No. 1-02 ANTIGUO EDIFICIO	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.
SEMAP	SEÑALIZACIÓN MATIRIMA DEL PACIFICO	Calle 2 No. 1-03	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.
CP2	CAPITANIA DE PUERTO DE TUMACO	VIA EL MORRO	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.
CCCP	CENTRO DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA E HIDROGRÁFICA DEL PACÍFICO	BARRIO 20 DE JULIO, VIA EL MORRO	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.
CP4	CAPITANIA DE PUERTO DE SANTA MARTA	Carrera 2 No. 27-28 BARRIO EL PRADO	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.
CP5	CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA	Calle 2 No. 8a-65 BARRIO CENTRO AV. DANIEL LEMETRE- SECTOR LA MATUNA	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.
CP6	CAPITANIA DE PUERTO DE RIOHACHA	Carrera 12 No. 5-25 CONJUNTO EL FARO	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.
CP7	CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS	Carrera 1 No. 14-109	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.
CP9	CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS	Carrera 2 No. 8c-55 BARRIO GUAYABAL	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.
CP10	CAPITANIA DE PUERTO DE BAHÍA SOLANO	Calle 2 No. 2-17 BARRIO EL CARMEN	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.
CP11	CAPITANIA DE PUERTO DE GUAPI	Calle 11 No.2-50 BARRIO SAN PABLO	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.
CP12	CAPITANIA DE PUERTO DE PROVIDENCIA	BARRIO PUEBLO LIBRE- SECTOR BLACK SAND BAY	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.
CP14	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO BOLIVAR	INSTALACIÓN PORTUARIA	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.
CP15	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO CARREÑO	Carrera 1 No. 17-121 BARRIO DEL PUERTO	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.
CP16	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO LETICIA	Calle 11 No. 6-36 BARRIO LA FLORIDA	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.



CP17	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO INIRIDA	Calle 15 No. 9-49/57 BARRIO EL CENTRO	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.
CP19	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO LEGUIZAMO	Carrera 1 No.1-28 BARRIO EL CENTRO	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.
SEDE CENTRAL	DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - BOGOTÁ	Carrera 54 No. 26-50 CAN	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 03:00 P.M.

5. La atención del contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para evitar cualquier impase entre las partes. Para tal fin una vez perfeccionado el contrato deberán informar nombre, número teléfono y/o celular de la persona encargada de atender los requerimientos del supervisor; la cual deberá tener disponibilidad para atender las dudas, inconveniente, novedades y demás situación que se surtan del objeto contractual.
6. El contratista se compromete a que los bienes entregados sean elaborados bajo prácticas que promuevan el uso eficiente de materias primas, contribuyendo a la reducción del impacto ambiental asociado a su producción.
7. El contratista deberá garantizar que durante la fabricación, empaque, transporte y entrega de los SILLAS se implementen medidas para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos sólidos.
8. El contratista deberá suministrar los bienes utilizando empaques reciclables, reutilizables o biodegradables, minimizando en lo posible el uso de plásticos de un solo uso, en concordancia con la NTC 6695:2023.
9. El contratista deberá implementar acciones orientadas a disminuir los impactos ambientales negativos asociados a la cadena de suministro, incluyendo transporte y distribución de los productos.
10. El contratista deberá suministrar, cuando sea requerido por la Entidad, fichas técnicas, certificaciones o documentos que evidencien el cumplimiento de criterios ambientales de los productos ofertados.
11. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Circular N° CR-20220009 del 28 de enero de 2022 sobre compras públicas sostenibles en la Dirección General Marítima – DIMAR.
12. El contratista garantizará que sus proveedores y fabricantes asociados cumplen con prácticas ambientales responsables en la producción de los elementos suministrados.

12.1 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas



revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.

9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

13. OTROS ASPECTOS:

SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, se encuentre a cargo del señor **TS KAREN DANIELA GAMBOA BARRIOS**, quien es técnico de servicios, profesional en seguridad y Salud en el Trabajo a bordo de la Dirección General Marítima, conoce el proceso y actualmente se desempeña como responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Grupo de Desarrollo Humano de la Dirección General Marítima, como se relaciona a continuación:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TS	KAREN DANIELA GAMBOA BARRIOS	GRUDHU	1.233.500.488	3133327441	kgamboa@dimar.mil.co

Estructurador Técnico: Se recomienda que la estructuración técnica, por su idoneidad y experiencia, se encuentre a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Correo electrónico
TS	LUIS ARMANDO MARTINEZ LEON	GRUDHU	LMARTINEZ@DIMAR.MIL.CO

Estructurador Económico Financiero: Se recomienda que la estructuración económica, por su idoneidad y experiencia, se encuentre a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Correo electrónico
CPS	ROSA MARÍA PÁJARO DE LA HOZ	GINREDCE	rpajaro@dimar.mil.co

Estructurador Jurídico: Se recomienda que la estructuración jurídica, por su idoneidad y experiencia, se encuentre a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Correo electrónico
CPS	Eliana Marcela Guevara	GINREDCE	mguevara@dimar.mil.co



Evaluador Técnico: Se recomienda que la evaluación técnica, por su idoneidad y experiencia, se encuentre a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Correo electrónico
CPS	ESTEBNA A. BASSA CASTRO	GRUDHU	EBASSA@DIMAR.MIL.CO

Evaluador Económico-Financiero: Se recomienda que la evaluación económica, por su idoneidad y experiencia, se encuentre a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Correo electrónico
CPS	YURY PARDO ARANGO	AMAT	rpajaro@dimar.mil.co

Evaluador Jurídico: Se recomienda que la evaluación jurídica, por su idoneidad y experiencia, se encuentre a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Correo electrónico
CPS	ESTEPHANY JULIO	GINREDCE	EJULIOC@DIMAR.MIL.CO

14. ANEXOS.

- a. ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
- b. ANEXO B. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
- c. ANEXO C. ECONOMICO
- d. ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO
- e. ANEXO E. MATRIZ DE RIESGOS
- f. ANEXO F. PLAN DE COMPRAS

Atentamente,

CF LEONARDO GONZALEZ

Coordinador Grupo Desarrollo Humano - DIMAR

CPS ELIANA MARCELA GUEVARA
Estructurador Jurídico

CPS ROSA MARÍA PAJARO DE LA HOZ
Estructurador Económico

CPS LUIS ARMANDO MARTINEZ LEON
Estructurador Técnico.



ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, INCLUIDO TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO, DESTINADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.”

MOBILIARIO Y ENSERES UNIDADES DIMAR A NIVEL NACIONAL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAPITANIA DE PUERTO SANTA MARTA		
1,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área , giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizando (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	4
1,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo , con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	20
1,3	Suministro e instalación de silla tándem de tres (3) puestos , fabricada en estructura metálica de acero, con asientos y espaldares elaborados en lámina microperforada de alta resistencia calibre 18, viga central fabricada en tubería rectangular de acero calibre 16 de 3" x 1 1/2", con capacidad mínima de carga de 120 kg por puesto. Acabado mediante pintura electrostática en polvo color negro con resistencia a la corrosión y al desgaste por uso continuo, adecuada para áreas de espera y atención al público. Dimensiones aproximadas de 3,67 m de largo, 0,64 m de ancho y 0,76 m de alto. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada en el lugar definido por la Entidad, garantizando estabilidad, resistencia estructural y durabilidad para uso institucional.	UND	2
2	SEDE CENTRAL		
2,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área , giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizando (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	10



2,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	245
3	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO BOLIVAR		
3,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y reclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1
3,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	6
3,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	3
4	CAPITANIA DE PUERTO DE TUMACO		
4,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y reclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1



4,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	6
4,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	17
5	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE TUMACO		
5,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto) , con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1
5,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	5
5,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	40
6	CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA		



6,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizando (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	5
6,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	20
7	CAPITANIA DE PUERTO DE RIOHACHA		
7,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizando (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	2
7,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	8
8	CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
8,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto) , con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1
8,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizando (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	2



8,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	15
9	CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS		
9,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto) , con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y reclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1
9,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizando (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	3
9,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	25
10	CAPITANIA DE PUERTO DE BAHIA SOLANO		
10,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto) , con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y reclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1
10,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizando (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	2



10,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en mallá de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	10
11	CAPITANIA DE PUERTO DE GUAPI		
11,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto) , con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en mallá de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en mallá de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1
11,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en mallá de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	6
12	CAPITANIA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
12,1	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en mallá de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	4
12,2	Suministro e instalación de silla tándem de tres (3) puestos , fabricada en estructura metálica de acero, con asientos y espaldares elaborados en lámina microperforada de alta resistencia calibre 18, viga central fabricada en tubería rectangular de acero calibre 16 de 3" x 1 1/2", con capacidad mínima de carga de 120 kg por puesto. Acabado mediante pintura electrostática en polvo color negro con resistencia a la corrosión y al desgaste por uso continuo, adecuada para áreas de espera y atención al público. Dimensiones aproximadas de 3,67 m de largo, 0,64 m de ancho y 0,76 m de alto. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada en el lugar definido por la Entidad, garantizando estabilidad, resistencia estructural y durabilidad para uso institucional.	UND	2
13	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO CARREÑO		
13,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto) , con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en mallá de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en mallá de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1



13,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	1
13,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	9
14	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO LETICIA		
14,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto) , con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1
14,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	4
15	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO INIRIDA		
15,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto) , con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1
15,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	6
16	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO LEGUIZAMO		



16,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1
16,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	5
17	SEMAP - BUENAVENTURA		
17,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	1
17,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	7
18	CAPITANIA DE PUERTO DE BUENAVENTURA		
18,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	5
18,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	37



Los bienes a adquirir deberán ser entregados para su verificación y revisión en las diferentes instalaciones de la Dirección General Marítima en su totalidad por el contratista, en los horarios de lunes a viernes, en horario de LUNES A VIERNES DE 0800 A.M A 1200PM DE 0200PM A 04:00 P.M..

El empaque, rotulado, distribución y transporte a las unidades regionales estará a cargo del Contratista bajo la coordinación del supervisor del contrato; una vez sea adjudicado el contrato respectivo; la Dirección General Marítima entregara al proveedor la lista de distribución personalizada de las sillas, acuerdo listado de distribución elaborado por la entidad, los lugares de distribución y entrega son los relacionados en el punto 2.2 del presente estudio previo.

IMÁGENES DE REFERENCIA BIENS A ADQUIRIR			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área , giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	
2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo , con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	
3	Suministro e instalación de silla tándem de tres (3) puestos , fabricada en estructura metálica de acero, con asientos y espaldares elaborados en lámina microperforada de alta resistencia calibre 18, viga central fabricada en tubería rectangular de acero calibre 16 de 3" x 1 1/2", con capacidad mínima de carga de 120 kg por puesto. Acabado mediante pintura electrostática en polvo color negro con resistencia a la corrosión y al desgaste por uso continuo, adecuada para áreas de espera y atención al público. Dimensiones aproximadas de 3,67 m de largo, 0,64 m de ancho y 0,76 m de alto. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada en el lugar definido por la Entidad, garantizando estabilidad, resistencia estructural y durabilidad para uso institucional.	UND	



4	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo (capitán de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y reclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	
---	--	-----	---

CF LEONARDO GONZALEZ
Coordinador Grupo Desarrollo Humano - DIMAR

TS LUIS ARMANDO MARTINEZ LEON
Estructurador Técnico.



ANEXO B

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:



- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:



ADQUISICIÓN DE BIENES		FICHA NÚMERO
		5
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
Utilización de materias primas para la fabricación del mobiliario	Consumo de recursos naturales y generación futura de residuos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Las sillas ofertadas deberán ser nuevas y cumplir las especificaciones técnicas de resistencia, calidad y durabilidad establecidas por la Entidad, favoreciendo una vida útil prolongada. <u>Medio de verificación:</u> Ficha técnica, catálogo o documentación del fabricante.
Utilización de materiales plásticos, metálicos, textiles, espumas y demás componentes	Consumo de materias primas y generación futura de residuos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá aportar información técnica disponible sobre los principales materiales que componen las sillas ofertadas. <u>Medio de verificación:</u> Ficha técnica, catálogo, declaración o documentación del fabricante.
Durabilidad del mobiliario	Generación prematura de residuos voluminosos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá acreditar la garantía ofrecida para las sillas y sus principales componentes conforme a las condiciones establecidas en el proceso. <u>Medio de verificación:</u> Certificado o documento de garantía del fabricante/proveedor.



Utilización de materiales plásticos, metálicos, textiles, espumas y demás componentes	Consumo de materias primas y generación futura de residuos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá aportar información técnica disponible sobre los principales materiales que componen las sillas ofertadas. <u>Medio de verificación:</u> Ficha técnica, catálogo, declaración o documentación del fabricante.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		
Calidad y durabilidad del mobiliario	Consumo de recursos y generación prematura de residuos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá retirar o gestionar adecuadamente los empaques, cartones, plásticos, espumas, estibas y demás residuos generados durante la entrega de los bienes, conforme al PGIRS de la Entidad y la normatividad ambiental vigente <u>Medio de verificación:</u> Fichas técnicas definitivas, garantías, actas de entrega y verificación del supervisor.
Materiales y componentes de las sillas	Consumo de materias primas	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los materiales y componentes de las sillas entregadas deberán corresponder a las características acreditadas en la oferta y aprobadas por DIMAR. <u>Medio de verificación:</u> Fichas técnicas, catálogos y verificación durante el recibo.
Mantenimiento y reparabilidad	Generación prematura de residuos voluminosos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá entregar las recomendaciones de uso, limpieza, ajuste y mantenimiento aplicables y, durante el periodo de garantía, realizar las reparaciones que correspondan antes de efectuar la sustitución integral del bien, cuando técnicamente sea viable. <u>Medio de verificación:</u>



		Manuales/recomendaciones, registros de garantía, diagnósticos y soportes de reparación.
Sustitución de componentes durante garantía	Generación de residuos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los componentes sustituidos durante las atenciones de garantía deberán identificarse y manejarse conforme a sus características, priorizando su aprovechamiento cuando resulte técnicamente viable. <u>Medio de verificación:</u> Registro de componentes sustituidos y soportes de gestión cuando aplique.

CF LEONARDO GONZALEZ
 Coordinador Grupo Desarrollo Humano - DIMAR

TS LUIS ARMANDAO MARTINEZ LEON
 Vo.Bo. Estructurador Técnico.

CPS VIVIANA JULIANA GRIMALDOS HURTADO
 Vo.Bo. Líder Operativo Ambiental



ANEXO C.
ECONÓMICO

MOBILIARIO Y ENSERES UNIDADES DIMAR A NIVEL NACIONAL						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL + IMPUESTOS
1	CAPITANIA DE PUERTO SANTA MARTA					
1,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área , giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	4	\$1.250.000,00	\$237.500	\$5.950.000
1,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo , con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	20	\$750.000,00	\$142.500	\$17.850.000
1,3	Suministro e instalación de silla tándem de tres (3) puestos , fabricada en estructura metálica de acero, con asientos y espaldares elaborados en lámina microperforada de alta resistencia calibre 18, viga central fabricada en tubería rectangular de acero calibre 16 de 3" x 1 1/2", con capacidad mínima de carga de 120 kg por puesto. Acabado mediante pintura electrostática en polvo color negro con resistencia a la corrosión y al desgaste por uso continuo, adecuada para áreas de espera y atención al público. Dimensiones aproximadas de 3,67 m de largo, 0,64 m de ancho y 0,76 m de alto. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada en el lugar definido por la Entidad, garantizando estabilidad, resistencia estructural y durabilidad para uso institucional.	UND	2	\$ 1.360.000,00	\$258.400	\$3.236.800
2	SEDE CENTRAL					
2,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área , giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	10	\$1.250.000,00	\$237.500	\$ 14.875.000

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

2,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo , con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	245	\$750.000,00	\$142.500	\$ 218.662.500
3	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO BOLIVAR					
3,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto) , con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y reclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$1.993.333,33	\$378.733	\$ 2.372.067
3,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	6	\$1.316.666,67	\$250.167	\$ 9.401.000
3,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	3	\$816.666,67	\$155.167	\$ 2.915.500
4	CAPITANIA DE PUERTO DE TUMACO					
4,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto) , con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y reclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$2.093.333,33	\$397.733	\$ 2.491.067



4,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	6	\$1.416.666,67	\$269.167	\$ 10.115.000
4,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	17	\$883.333,33	\$167.833	\$ 17.869.833
5	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE TUMACO					
5,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto) , con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$2.093.333,33	\$397.733	\$ 2.491.067
5,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	5	\$1.416.666,67	\$269.167	\$ 8.429.167
5,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	40	\$883.333,33	\$167.833	\$ 42.046.667
6	CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA					

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

6,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	5	\$ 1.250.000,00	\$237.500	\$ 7.437.500
6,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	20	\$ 750.000,00	\$142.500	\$ 17.850.000
7	CAPITANIA DE PUERTO DE RIOHACHA					
7,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	2	\$ 1.250.000,00	\$237.500	\$ 2.975.000
7,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	8	\$750.000,00	\$142.500	\$ 7.140.000
8	CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS					
8,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto) , con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$ 2.193.333,33	\$416.733	\$ 2.610.067



8,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	2	\$ 1.516.666,67	\$ 288.167	\$ 3.609.667
8,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	15	\$ 1.016.666,67	\$193.167	\$ 18.147.500
9	CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS					
9,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto) , con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$1.993.333,33	\$378.733	\$ 2.372.067
9,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	3	\$ 1.316.666,67	\$ 250.167	\$ 4.700.500
9,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	25	\$ 816.666,67	\$ 155.167	\$ 24.295.833
10	CAPITANIA DE PUERTO DE BAHIA SOLANO					

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

10,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$ 2.193.333,33	\$ 416.733	\$ 2.610.067
10,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	2	\$ 1.416.666,67	\$269.167	\$3.371.667
10,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	10	\$ 883.333,33	\$167.833	\$ 10.511.667
11	CAPITANIA DE PUERTO DE GUAPI					
11,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$2.193.333,33	\$ 416.733	\$ 2.610.067
11,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	6	\$ 1.016.666,67	\$ 193.167	\$ 7.259.000
12	CAPITANIA DE PUERTO DE PROVIDENCIA					
12,1	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	4	\$ 1.416.666,67	\$269.167	\$ 6.743.333



12,2	Suministro e instalación de silla tándem de tres (3) puestos, fabricada en estructura metálica de acero, con asientos y espaldares elaborados en lámina microperforada de alta resistencia calibre 18, viga central fabricada en tubería rectangular de acero calibre 16 de 3" x 1 1/2", con capacidad mínima de carga de 120 kg por puesto. Acabado mediante pintura electrostática en polvo color negro con resistencia a la corrosión y al desgaste por uso continuo, adecuada para áreas de espera y atención al público. Dimensiones aproximadas de 3,67 m de largo, 0,64 m de ancho y 0,76 m de alto. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada en el lugar definido por la Entidad, garantizando estabilidad, resistencia estructural y durabilidad para uso institucional.	UND	2	\$ 1.626.666,67	\$309.067	\$ 3.871.467
13	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO CARREÑO					
13,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$ 2.093.333,33	\$397.733	\$ 2.491.067
13,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	1	\$ 1.416.666,67	\$269.167	\$ 1.685.833
13,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	9	\$ 916.666,67	\$174.167	\$ 9.817.500
14	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO LETICIA					
14,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$ 2.260.000,00	\$ 429.400	\$ 2.689.400

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

14,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en mall de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	4	\$ 1.083.333,33	\$205.833	\$ 5.156.667
15	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO INIRIDA					
15,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en mall de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en mall de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$2.093.333,33	\$ 397.733	\$ 2.491.067
15,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en mall de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	6	\$ 916.666,67	\$174.167	\$ 6.545.000
16	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO LEGUIZAMO					
16,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en mall de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en mall de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	2.093.333,33	\$ 397.733	\$ 2.491.067
16,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en mall de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	5	\$ 916.666,67	\$174.167	\$ 5.454.167
17	SEMAP - BUENAVENTURA					
17,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en mall de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	1	\$ 1.316.666,67	\$250.167	\$ 1.566.833

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

17,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en mallá de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	7	\$ 816.666,67	\$155.167	\$ 6.802.833
18	CAPITANIA DE PUERTO DE BUENAVENTURA					
18,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en mallá de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	5	\$ 1.416.666,67	\$269.167	\$ 8.429.167
18,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en mallá de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	37	\$ 916.666,67	\$174.167	\$ 40.360.833
Subtotal						\$489.750.000,00
IVA 19%						\$93.052.500,00
Total						\$582.802.500,00

Los bienes a adquirir deberán ser entregados para su verificación y revisión en las diferentes instalaciones de la Dirección General Marítima en su totalidad por el contratista, en los horarios de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m.

El empaque, rotulado, distribución y transporte a las unidades regionales estará a cargo del Contratista, bajo la coordinación del supervisor del contrato. Una vez adjudicado el contrato, la Dirección General Marítima entregará al proveedor la lista de distribución personalizada de las sillas, de acuerdo con el listado elaborado por la Entidad. Los lugares de distribución y entrega son los relacionados en el numeral 2.2 del presente estudio previo.

Los precios ofertados por el contratista deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como suministro, empaque, rotulado, cargue, descargue, transporte, distribución, entrega e instalación en sitio de las sillas, así como impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones y demás costos a que haya lugar, sin que se generen pagos adicionales por parte de la Entidad. Igualmente, los valores unitarios ofertados no podrán superar el valor unitario promedio establecido por la Entidad en el estudio de mercado que soporta el presente proceso de contratación.

CPS Rosa María Pájaro de la Hoz
Vo.Bo. Estructurador Económico.

CF LEONARDO GONZALEZ
Coordinadora Grupo Desarrollo Humano - DIMAR



ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	MOBILIARIO Y ENSERES UNIDADES DIMAR NIVEL NACIONAL			WORLD M&D Efectividad e Innovación		DYSATEX		SEA SCIENCE GROUP S.A.S		PROMEDIO	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO+IVA	VALOR TOTAL + IMPUESTOS	VALOR UNITARIO+IVA	VALOR TOTAL +IMPUESTOS	VALOR UNITARIO+IVA	VALOR TOTAL +IMPUESTOS	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	CAPITANIA DE PUERTO SANTA MARTA										
1,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área , giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	4	\$ 1.190.000	\$ 4.760.000	\$ 1.547.000	\$ 6.188.000	\$ 1.725.500	\$ 6.902.000	\$ 1.487.500	\$ 5.950.000
1,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo , con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	20	\$ 952.000	\$ 19.040.000	\$ 952.000	\$ 19.040.000	\$ 773.500	\$ 15.470.000	\$ 892.500	\$ 17.850.000

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

1,3	Suministro e instalación de silla tándem de tres (3) puestos, fabricada en estructura metálica de acero, con asientos y espaldares elaborados en lámina microperforada de alta resistencia calibre 18, viga central fabricada en tubería rectangular de acero calibre 16 de 3" x 1 1/2", con capacidad mínima de carga de 120 kg por puesto. Acabado mediante pintura electrostática en polvo color negro con resistencia a la corrosión y al desgaste por uso continuo, adecuada para áreas de espera y atención al público. Dimensiones aproximadas de 3,67 m de largo, 0,64 m de ancho y 0,76 m de alto. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada en el lugar definido por la Entidad, garantizando estabilidad, resistencia estructural y durabilidad para uso institucional.	UND	2	\$ 1.428.000	\$ 2.856.000	\$ 2.023.000	\$ 4.046.000	\$ 1.404.200	\$ 2.808.400	\$ 1.618.400	\$ 3.236.800
2	SEDE CENTRAL										
2,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizador (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	10	\$ 1.190.000	\$ 11.900.000	\$ 1.547.000	\$ 15.470.000	\$ 1.725.500	\$ 17.255.000	\$ 1.487.500	\$ 14.875.000
2,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	245	\$ 952.000	\$ 233.240.000	\$ 952.000	\$ 233.240.000	\$ 773.500	\$ 189.507.500	\$ 892.500	\$ 218.662.500
3	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO BOLIVAR										

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

3,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$ 2.618.000	\$ 2.618.000	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000	\$ 2.356.200	\$ 2.356.200	\$ 2.372.067	\$ 2.372.067
3,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizando (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	6	\$1.428.000	\$ 8.568.000	\$ 1.547.000	\$ 9.282.000	\$ 1.725.500	\$ 10.353.000	\$ 1.566.833	\$ 9.401.000
3,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	3	\$ 1.190.000	\$ 3.570.000	\$ 952.000	\$ 2.856.000	\$ 773.500	\$ 2.320.500	\$ 971.833	\$ 2.915.500

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

4	CAPTANIA DE PUERTO DE TUMACO										
4,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo (capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$ 2.975.000	\$ 2.975.000	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000	\$ 2.356.200	\$ 2.356.200	\$ 2.491.067	\$ 2.491.067
4,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	6	\$ 1.785.000	\$ 10.710.000	\$ 1.547.000	\$ 9.282.000	\$ 1.725.500	\$ 10.353.000	\$ 1.685.833	\$ 10.115.000
4,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su	UND	17	\$ 1.428.000	\$ 24.276.000	\$ 952.000	\$ 16.184.000	\$ 773.500	\$ 13.149.500	\$ 1.051.167	\$ 17.869.833

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.										
5	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE TUMACO										
5,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo (capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$ 2.975.000	\$ 2.975.000	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000	\$ 2.356.200	\$ 2.356.200	\$ 2.491.067	\$ 2.491.067
5,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	5	\$ 1.785.000	\$ 8.925.000	\$ 1.547.000	\$ 7.735.000	\$ 1.725.500	\$ 8.627.500	\$ 1.685.833	\$ 8.429.167

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

5,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en mallá de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	40	\$ 1.428.000	\$ 57.120.000	\$ 952.000	\$ 38.080.000	\$ 773.500	\$ 30.940.000	\$ 1.051.167	\$ 42.046.667
6	CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA										
6,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en mallá de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	5	\$ 1.190.000	\$ 5.950.000	\$ 1.547.000	\$ 7.735.000	\$ 1.725.500	\$ 8.627.500	\$ 1.487.500	\$ 7.437.500
6,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en mallá de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	20	\$ 952.000	\$ 19.040.000	\$ 952.000	\$ 19.040.000	\$ 773.500	\$ 15.470.000	\$ 892.500	\$ 17.850.000
7	CAPITANIA DE PUERTO DE RIOHACHA										

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

7,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	2	\$ 1.190.000	\$ 2.380.000	\$ 1.547.000	\$ 3.094.000	\$ 1.725.500	\$ 3.451.000	\$ 1.487.500	\$ 2.975.000
7,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	8	\$ 952.000	\$ 7.616.000	\$ 952.000	\$ 7.616.000	\$ 773.500	\$ 6.188.000	\$ 892.500	\$ 7.140.000
8	CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS										
8,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar	UND	1	\$ 3.332.000	\$ 3.332.000	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000	\$ 2.356.200	\$ 2.356.200	\$ 2.610.067	\$ 2.610.067



	saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.										
8,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	2	\$ 2.142.000	\$ 4.284.000	\$ 1.547.000	\$ 3.094.000	\$ 1.725.500	\$ 3.451.000	\$ 1.804.833	\$ 3.609.667
8,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	15	\$ 1.904.000	\$ 28.560.000	\$ 952.000	\$ 14.280.000	\$ 773.500	\$ 11.602.500	\$ 1.209.833	\$ 18.147.500
9	CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS										
9,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta	UND	1	\$ 2.618.000	\$ 2.618.000	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000	\$ 2.356.200	\$ 2.356.200	\$ 2.372.067	\$ 2.372.067

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.										
9,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizando (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	3	\$ 1.428.000	\$ 4.284.000	\$ 1.547.000	\$ 4.641.000	\$ 1.725.500	\$ 5.176.500	\$ 1.566.833	\$ 4.700.500
9,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	25	\$ 1.190.000	\$ 29.750.000	\$ 952.000	\$ 23.800.000	\$ 773.500	\$ 19.337.500	\$ 971.833	\$ 24.295.833
10	CAPITANIA DE PUERTO DE BAHIA SOLANO										
10,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para	UND	1	\$ 3.332.000	\$ 3.332.000	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000	\$ 2.356.200	\$ 2.356.200	\$ 2.610.067	\$ 2.610.067



	regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.										
10,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slíder) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	2	\$ 1.785.000	\$ 3.570.000	\$ 1.547.000	\$ 3.094.000	\$ 1.725.500	\$ 3.451.000	\$ 1.685.833	\$ 3.371.667
10,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	10	\$ 1.428.000	\$ 14.280.000	\$ 952.000	\$ 9.520.000	\$ 773.500	\$ 7.735.000	\$ 1.051.167	\$ 10.511.667
11	CAPITANIA DE PUERTO DE GUAPI										

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

11,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$ 3.332.000	\$ 3.332.000	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000	\$ 2.356.200	\$ 2.356.200	\$ 2.610.067	\$ 2.610.067
11,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	6	\$ 1.904.000	\$ 11.424.000	\$ 952.000	\$ 5.712.000	\$ 773.500	\$ 4.641.000	\$ 1.209.833	\$ 7.259.000
12	CAPITANIA DE PUERTO DE PROVIDENCIA										
12,1	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	4	\$ 3.332.000	\$ 13.328.000	\$ 952.000	\$ 3.808.000	\$ 773.500	\$ 3.094.000	\$ 1.685.833	\$ 6.743.333
12,2	Suministro e instalación de silla tándem de tres (3) puestos, fabricada en estructura metálica de acero, con asientos y espaldares elaborados en lámina microperforada de alta resistencia calibre 18, viga central fabricada en tubería rectangular de acero calibre 16 de 3" x 1 1/2", con capacidad mínima de carga de 120 kg por puesto. Acabado mediante pintura electrostática en polvo color negro con resistencia a la corrosión y al desgaste por uso	UND	2	\$ 2.380.000	\$ 4.760.000	\$ 2.380.000	\$ 4.046.000	\$ 1.404.200	\$ 2.808.400	\$ 1.935.733	\$ 3.871.467



	continuo, adecuada para áreas de espera y atención al público. Dimensiones aproximadas de 3,67 m de largo, 0,64 m de ancho y 0,76 m de alto. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada en el lugar definido por la Entidad, garantizando estabilidad, resistencia estructural y durabilidad para uso institucional.										
13	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO CARREÑO										
13,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto) , con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$ 2.975.000	\$ 2.975.000	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000	\$ 2.356.200	\$ 2.356.200	\$ 2.491.067	\$ 2.491.067
13,2	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizador (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	1	\$ 1.785.000	\$ 1.785.000	\$ 1.547.000	\$ 1.547.000	\$ 1.725.500	\$ 1.725.500	\$ 1.685.833	\$ 1.685.833

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

13,3	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en mall de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	9	\$ 1.547.000	\$ 13.923.000	\$ 952.000	\$ 8.568.000	\$ 773.500	\$ 6.961.500	\$ 1.090.833	\$ 9.817.500
14	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO LETICIA										
14,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto) , con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en mall de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en mall de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$ 3.570.000	\$ 3.570.000	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000	\$ 2.356.200	\$ 2.356.200	\$ 2.689.400	\$ 2.689.400
14,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en mall de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	4	\$ 2.142.000	\$ 8.568.000	\$ 952.000	\$ 3.808.000	\$ 773.500	\$ 3.094.000	\$ 1.289.167	\$ 5.156.667
15	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO INIRIDA										

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

15,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$ 2.975.000	\$ 2.975.000	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000	\$ 2.356.200	\$ 2.356.200	\$ 2.491.067	\$ 2.491.067
15,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000, con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	6	\$ 1.547.000	\$ 9.282.000	\$ 952.000	\$ 5.712.000	\$ 773.500	\$ 4.641.000	\$ 1.090.833	\$ 6.545.000
16	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO LEGUIZAMO										
16,1	Suministro e instalación de silla presidente ergonómica para puesto directivo(capitan de puerto), con diseño ergonómico, rodachines de nylon con ejes en acero aptos para piso duro, base de cinco apoyos en aluminio pulido, capacidad mínima de carga de 120 kg, mecanismo synchro con ajuste de tensión y inclinación regulable, soporte lumbar ajustable, cilindro neumático para regulación de altura del asiento, asiento regulable en profundidad y tapizado en malla de alta resistencia color negro. Espaldar regulable en altura mediante sistema de cremallera de cinco (5) posiciones, tapizado en malla de alta resistencia color negro. Brazos inyectados en poliuretano regulables en altura y ángulo. Giro de 360°. Cabecero regulable en altura y ángulo, con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho y 17 cm de alto. Incluye soporte posterior para colgar saco. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada.	UND	1	\$ 2.975.000	\$ 2.975.000	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000	\$ 2.356.200	\$ 2.356.200	\$ 2.491.067	\$ 2.491.067

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

16,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en mallá de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	5	\$ 1.547.000	\$ 7.735.000	\$ 952.000	\$ 4.760.000	\$ 773.500	\$ 3.867.500	\$ 1.090.833	\$ 5.454.167
17	SEMAP - BUENAVENTURA										
17,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en mallá de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	1	\$ 1.428.000	\$ 1.428.000	\$ 1.547.000	\$ 1.547.000	\$ 1.725.500	\$ 1.725.500	\$ 1.566.833	\$ 1.566.833
17,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en mallá de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	7	\$ 1.190.000	\$ 8.330.000	\$ 952.000	\$ 6.664.000	\$ 773.500	\$ 5.414.500	\$ 971.833	\$ 6.802.833
18	CAPITANIA DE PUERTO DE BUENAVENTURA										

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

18,1	Suministro e instalación de silla operativa para jefe de área, giratoria con rodachines en nylon de doble pista para piso duro, base de cinco apoyos fabricada en polipropileno, mecanismo basculante de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial, así como mecanismo deslizante (slider) para graduación de la profundidad del asiento; asiento tipo ejecutivo con estructura interna en madera contrachapada de 15 mm a 20 mm de espesor, cubierta inyectada en polipropileno (PP) texturizado de 3,5 cm a 4,0 cm, tapizado en color negro y espuma inyectada de densidad 60; espaldar con estructura inyectada en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro y soporte lumbar graduable en altura; brazos tipo T con regulación en altura, ancho y profundidad, con pad superior en poliuretano; cabecero regulable en altura, color negro, con espuma de mínimo 2 cm de espesor y densidad mínima de 26; dimensiones aproximadas de alto entre 1.150 mm y 1.250 mm, ancho de 680 mm y fondo de 600 mm; capacidad mínima de carga de 120 kg, cilindro neumático para ajuste de altura, suministro con instalación, ensamble y puesta en funcionamiento en el lugar indicado por la Entidad.	UND	5	\$ 1.785.000	\$ 8.925.000	\$ 1.547.000	\$ 7.735.000	\$ 1.725.500	\$ 8.627.500	\$ 1.685.833	\$ 8.429.167
18,2	Suministro e instalación de silla ejecutiva para puesto de trabajo, con rodachines en nylon de doble pista aptos para piso duro, base de cinco puntas fabricada en polipropileno con diámetro de 64 cm, ruedas de 50 mm de diámetro y mecanismo de contacto permanente con ajuste de tensión mediante perilla y bloqueo en la posición inicial. Espaldar inyectado en nylon, tapizado en malla de alta resistencia color negro HEX #000000 , con soporte lumbar graduable en altura. Asiento tapizado en cuero sintético color negro. Brazos fijos acolchados. La silla deberá suministrarse completamente ensamblada e instalada para su uso en los puestos de trabajo definidos por la Entidad.	UND	37	\$ 1.547.000	\$ 57.239.000	\$ 952.000	\$ 35.224.000	\$ 773.500	\$ 28.619.500	\$ 1.090.833	\$ 40.360.833
TOTAL					\$ 685.083.000		\$ 570.010.000		\$ 493.314.500		\$ 582.802.500

CF LEONARDO GONZALEZ
Coordinador Grupo Desarrollo Humano - DIMAR

CPS ROSA MARÍA PÁJARO DE LA HOZ
Estructurador Económico

CPS LUIS ARMANDO MARTINEZ LEON
Estructurador Técnico.



ANEXO “E”
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA CA		HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICA NTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



Matriz de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Afecta la ejecución el contrato					
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto de acuerdo con la llegada del estudio	Cinco días hábiles siguientes a la presentación del estudio	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / Usuario	Estructuración del estudio	Anterior a la fecha de presentación del estudio	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de los documentos	Termino de evaluación de los documentos	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegado	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal